

## ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 1 6 NOV. 2016

Acta N° 75 Res. N° 27 Por Exp. 2016-25-1-006307

<u>VISTO</u>: La trasposición de créditos dispuesta por Resolución N°98 de fecha 7 de octubre de 2016 de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 se delega en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora, en las financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1\2 "Recursos con Afectación Especial" (excepto Fondo de Inasistencias);

II) Que asimismo por el numeral 6º de la parte dispositiva se autoriza al Director Sectorial de Programación y Presupuesto y al Director del Área de Programación y Control Presupuestal, ya sea actuando en forma conjunta o individual, la aprobación de aquellas trasposiciones que no estén incluidas en el numeral anterior, debiendo elevar para su homologación a este Consejo las trasposiciones realizadas en el marco de lo dispuesto precedentemente, en un plazo no mayor a 72 horas;

CONSIDERANDO: Que en el marco de lo establecido por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central corresponde homologar la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, citada en el VISTO de la presente;

ATENTO: A lo expuesto;

## EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:

Homologar lo actuado por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto en Resolución N°98 de fecha 7 de octubre de 2016, en el marco de lo dispuesto en Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central.

Comuníquese con copia de la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación, Consejos de Educación y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones

A. 75 RES. 27.pdf

Hacienda involuciadas en el presente acto administrativo, así como a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en atención a la normativa vigente en la materia. Publiquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, archívese sin perjuicio.

Dro. #0. Beatriz DOS SANTOS AMAGOTCHIAN / SECRETARIA GENERAL ANEP - CODICEN Presidente CODICEN

Brof. Wilson Notto Radiand

Administración Nacional de Edecación Páblica

A. 75 RES. 27.pdf

Folio nº 42



ADMINISTRACION
NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO
CENTRAL

Montevideo, 07 de octubre de 2016

Resolución DSPP N°098/2016 Exp. N° 2016-25-1-006307

VISTO: La Resolución N°081/2016 de fecha 21 de setiembre de 2016, de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.

CONSIDERANDO: I) Que en la citada resolución se dispuso una trasposición de créditos dentro de la Unidad Ejecutora 04, Programa 601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales", Proyecto 201 "Administración de la Educación", Grupo 0 "Servicios Personales", por un monto total de \$ 612.774, Financiación 1.1 "Rentas Generales". TC 1.

II) Que motivó dicha trasposición la necesidad de ajustar los créditos correspondientes a Ejercicios Vencidos de los años 2013, 2014, 2015 en el Consejo de Educación Técnico Profesional.

III) Que en el acto administrativo citado precedentemente se padeció error en el acápite de la parte dispositiva del mismo estableciéndose "EL COSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ANEP RESUELVE", cuando debió decir "LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, en el marco de lo dispuesto por Acta 93, Resolución 92 de fecha 25 de noviembre de 2015, numeral 6, RESUELVE".

ATENTO: A lo expuesto,

LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, en el marco de lo dispuesto por Acta 93, Resolución 92 de fecha 25 de noviembre de 2015, numeral 6, RESUELVE:

1) Rectificar la Resolución N°081/2016, de fecha 21 de setiembre de 2016, de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, estableciéndose que:

ration Portable but the case a factor self. Washing Cr. Hair Till gold a record in

Donde dice: "EL COSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ANEP RESUELVE:"

Debió decir: "LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, en el marco de lo dispuesto por Acta 93, Resolución 92 de fecha 25 de noviembre de 2015, numeral 6, RESUELVE:"

2) Elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo Central, por intermedio de la Secretaría General, para su homologación, indicando que en caso de homologarse la misma, se deberá comunicar a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación y a los Consejos de Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones de Hacienda, involucrados en el presente acto administrativo, en atención a la normativa vigente en la materia.

Siga el trámite dispuesto.

Cr. Mario Camps
Director of Aea
Programación y Control Presupuesta
CODICEN - ANEP